

PSOE



JOSEFA DE PAZ TAMPESTA, Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Santa María del Páramo, al amparo de lo dispuesto en el Art. 97.3 de la Ley de Bases del Régimen Local, presenta ante el pleno corporativo de fecha 22 de marzo de 2013 la siguiente **MOCIÓN** para su debate y posterior aprobación si procede

EXPOSICION DE MOTIVOS

Primero.- Que desde mediados del mes de enero del presente año, las dos farmacias que hay en Santa María del Páramo, han dejado de prestar el servicio de urgencias nocturnas durante dos semanas al mes pasando a prestar ese servicio una farmacia de La Bañeza.

Segundo.- Es evidente que eso perjudica a nuestros ciudadanos que tendrán que desplazarse a La Bañeza en el caso de necesitar usar por la noche el servicio público de farmacia.

Tercero.- Que conforme establece la Orden de 2 de mayo de 1.998, de la Conserjería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, por la que se determinan los horarios mínimos oficiales de apertura, así como los criterios que deben regir para el establecimiento de guardias, urgencias y vacaciones de las oficinas de farmacia, “tanto para el turno de guardia diurna como nocturna habrá al menos una oficina de farmacia en servicio de guardia en cada Zona Básica de Salud, salvo que dicha zona cuente con una sola oficina de farmacia.”

Continúa la citada orden diciendo: “ **Dentro de dichas Zonas Básicas los turnos de guardia se organizarán entre las oficinas de farmacia existentes en el municipio donde esté ubicado el Centro de Salud o Centro de Guardias o de Atención continuada de la zona, siempre que en dicho municipio haya al menos dos oficinas de farmacia.**”

Siendo este último caso el que se puede aplicar a Santa María del Páramo, está el Centro de Atención continuada de la zona y hay dos farmacias, consideramos que no se pueden trasladar a La Bañeza las guardias nocturnas de farmacia, ni siquiera dos semanas al mes ya que los vecinos de los pueblos que forman parte de la Zona Básica de Salud (34 pueblos) si tienen que acudir

al médico en horario nocturno, han de ir a Santa María del Páramo y luego desplazarse a La Bañeza, si requieren alguna medicación urgente y coincide con que las farmacias de Santa María están cerradas.

Cuarto.- Que la resolución de la Dirección General de Salud Pública de La Junta de Castilla y León de 14 de diciembre de 2012 por la que se autorizan los turnos de guardia de las farmacias de la provincia de León, por lo que se refiere a la Zona Básica de Salud de Santa María del Páramo, no ha tenido en cuenta las peculiaridades de esta zona y en consecuencia no quedan garantizadas las necesidades farmacéuticas de la población; no se justifican las excepciones permitidas en la disposición adicional primera de la orden de 2 de mayo de 1.998, y no solo no la justifica sino que por las características de la zona y por los pueblos que abarca estaríamos hablando, en algunos casos, de desplazamientos a la farmacia de guardia de La Bañeza de más de 50 kilómetros lo que es extremadamente perjudicial para una población de más de 8.000 personas, muchos con una elevada edad y que se han ganado el derecho a disfrutar de unos servicios públicos de calidad, incluido el servicio público farmacéutico.

Por lo expuesto el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Santa María del Páramo solicita se someta a votación del Pleno la procedencia del debate del asunto y en el caso de que el resultado de la votación sea positivo, se delibere y vote a adopción de los siguientes:

ACUERDOS

- 1.- El ayuntamiento de Santa María del Páramo manifiesta su más absoluto rechazo al cierre de las urgencias de farmacia nocturnas en Localidad.
- 2.- Instar a la Junta de Castilla y León para que reponga el servicio nocturno de farmacias en Santa María del Páramo.
- 3.- Que se comunique este acuerdo al Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de León.
- 4.- Que se comunique este acuerdo a las dos farmacias de Santa María del Páramo.

En Santa María del Páramo a 22 de marzo de 2013